

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 1999 18158 00

1. Como quiera que el interesado no comprobó haber radicado el oficio 1262, no resulta procedente requerir a la oficina de instrumentos públicos para que informe sobre su trámite.

2. No obstante, por ser procedente, por secretaría procédase conforme al inciso último del numeral 10 del artículo 597 del Estatuto Procesal, elaborando de nuevo el oficio ordenado mediante auto de fecha 17 de octubre de 2019. Será de carga de la parte interesada acreditar su diligenciamiento.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**  
JD

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da6a5c70dac1ee7c3137cc6716788c2416bab4ca59980af24ce6c732bebe9d5**  
Documento generado en 21/04/2022 09:16:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>